

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-----------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                       |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21 |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3            |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página 1 de 36        |

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE MÁLAGA

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA  
PROCESO No. MC-MGA-019-2026

**OBJETO:**

" SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA."

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000).

**PLAZO DEL CONTRATO:**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.

**OFICINA GESTORA**

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

MÁLAGA  
ABRIL DE 2026

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-----------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                       |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21 |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3            |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página 2 de 36        |

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se informa que el Municipio de Málaga (Santander) está interesado en recibir propuestas para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURIAS CIUDADANAS**

Atendiendo las disposiciones del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en el presente proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

**RECOMENDACIONES GENERALES**

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

- ✓ Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Municipio de Málaga (Santander).
- ✓ Ceñirse estrictamente a las condiciones, los criterios de selección y la metodología de evaluación estipuladas en la presente invitación para el proceso de contratación.

**INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación pública y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios requeridos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Málaga (Santander), no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto de la presente Contratación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

**COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones; la preparación y presentación de las Ofertas; la presentación de observaciones a las mismas; la asistencia a audiencias públicas; y, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

**COMUNICACIONES OFICIALES**

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                              |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21        |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                   |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>3</b> de <b>36</b> |

Las comunicaciones deben hacerse mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- en las ocasiones donde la plataforma se encuentre en indisponibilidad la plataforma, en la etapa de selección deben hacerse por escrito, al siguiente Correo Electrónico:

- ☒ [contratacion@malaga-santander.gov.co](mailto:contratacion@malaga-santander.gov.co) - de lunes y viernes de 8: 00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. / martes, miércoles y jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. / La propuesta no se recibirá por este medio.
- ☒ Las comunicaciones también podrán entregarse en medio físico, al igual que la oferta, en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Calle 12 No. 8-51 – Of. De Contratación en horarios hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Martes, miércoles y jueves de 07:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente incluyendo como mínimo nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Se tendrán como no recibidas las observaciones, peticiones o manifestaciones con carácter ANÓNIMO, atendiendo las disposiciones del Numeral 2 - Parágrafo 3 del Artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 que señala como contenido obligatorio de las peticiones realizadas a toda autoridad ***“Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica”***<sup>1</sup>

La solicitud, petición y observación en este orden realizado será devuelta al correo electrónico de origen con la exigencia de identificación de quien escribe, si no se obtiene respuesta conforme a la Ley, no podrá tenerse en cuenta como válida la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Málaga (Santander), por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta. Únicamente se consideran válidas las comunicaciones que sean remitidas por el medio electrónico descrito en la presente sección.

**IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

**LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

<sup>1</sup> 'siempre y cuando se entienda sin perjuicio de que las peticiones de carácter anónimo deban ser admitidas para trámite y resolución de fondo, cuando exista una justificación seria y creíble del peticionario para mantener la reserva de su identidad'. Fallo Corte Constitucional - Sentencia C-951-14 de 4 de diciembre de 2014, Magistrada Ponente Dra. Martha Victoria Sánchez Méndez-

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-----------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                       |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21 |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3            |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página 4 de 36        |

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato, y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, cuando aplique o se aplicarán las sanciones contempladas en la Ley.

Tratándose de Títulos Académicos otorgados en el Exterior, el oferente deberá allegar en todo caso el correspondiente Acto Administrativo de convalidación u homologación expedido por la autoridad competente.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Método del Tipo de Cambio Vigente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la VALOR Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO A CONTRATAR.

El Objeto del proceso es la selección del Contratista para la ejecución del **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA.**

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a los documentos precontractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

| ITEM | ESPECIFICACIÓN DEL BIEN                                                                                                                                            | PRESENTACIÓN                                         | CANT |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------|
| 1    | Crema lavaplatos, con poder detergente y arranca grasa, en envase plástico                                                                                         | 450 GRAMOS                                           | 1    |
| 2    | Jabón en barra, azul                                                                                                                                               | 300 GRAMOS                                           | 1    |
| 3    | Jabón líquido de tocador                                                                                                                                           | Recipiente plástico 500 ML                           | 1    |
| 4    | Jabón líquido de tocador RECARGA                                                                                                                                   | 1000 ML                                              | 1    |
| 5    | Limpiavidrios                                                                                                                                                      | Recipiente plástico con atomizador de pistola 500 ml | 1    |
| 6    | Detergente En polvo multiusos                                                                                                                                      | Bolsa plástica 1000 gramos                           | 1    |
| 7    | Desinfectante Para baños líquido                                                                                                                                   | 810 ML                                               | 1    |
| 8    | Hipoclorito                                                                                                                                                        | Recipiente plástico capacidad mínima de 2L           | 1    |
| 9    | Lustrador de muebles para escritorios laminados y en madera                                                                                                        | Recipiente plástico con atomizador de pistola 500 ml | 1    |
| 10   | Destapador de cañerías Con agente(s) que degrada(n) la materia orgánica. Para uso en tuberías plásticas y metálicas.                                               | Recipiente plástico 300 cc                           | 1    |
| 11   | Líquido cubre rasguños para madera                                                                                                                                 | Recipiente plástico con atomizador de pistola 500 ml | 1    |
| 12   | Cera Polimérica auto brillante. Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. Neutra (para pisos de todos los colores).Contenido mínimo de sólidos del 10% | Recipiente plástico 1000 ML                          | 1    |

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                              |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21        |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                   |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>5</b> de <b>36</b> |

|    |                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                      |   |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 13 | Limpiador multiusos con aroma y/o Ambientador para piso                                                    | Recipiente plástico 3000 ML                                                                                                                                                                          | 1 |
| 14 | Ambientador spray                                                                                          | Recipiente por 400 ml, diferentes aromas                                                                                                                                                             | 1 |
| 15 | Insecticida para eliminar insectos rastreros y voladores, sin olor                                         | Recipiente plástico con atomizador de pistola 400 ML                                                                                                                                                 | 1 |
| 16 | Limpiones en tela fileteada color blanco sin estampado                                                     | 20 * 20 cm                                                                                                                                                                                           | 1 |
| 17 | Toalla de manos para baño                                                                                  | 50*35 c.                                                                                                                                                                                             | 1 |
| 18 | Paño absorbente multiusos                                                                                  | Paquete * 5. Medida de 33*55 cm                                                                                                                                                                      | 1 |
| 19 | Esponjilla - Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva)                                          | Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho                                                                                                                                                    | 1 |
| 20 | Escoba tipo cepillo - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre                                             | Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto. Material de base en plástico con acople tipo rosca. Mínimo 85 moños. Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm | 1 |
| 21 | Cepillos Tipo plancha, con mango de plástico. Cuerpo elaborado en plástico. Cerdas duras en fibra plástica | Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6                                                                                                                                               | 1 |
| 22 | Trapero Elaborado con hilaza de algodón natural                                                            | Mecha con peso mínimo 300 gr y extensión mínima de 32 m de largo Mango de madera con una extensión mínima de 120 cm                                                                                  | 1 |
| 23 | Cepillo para sanitario (churrusco)                                                                         | Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas. Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm. Base y mango elaborados en plástico. Mango con longitud mínima de 33 cm                                    | 1 |
| 24 | Bolsa plástica para basura                                                                                 | Elaborada en polietileno de baja densidad. De color negro. Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo, paquete * 100 unidades.                                                                      | 1 |
| 25 | Bolsa plástica                                                                                             | Arrobera paquete * 100 unidades                                                                                                                                                                      | 1 |
| 26 | Bolsa plástica para basura                                                                                 | Elaborada en polietileno de baja densidad. De color negro de 70*120 cm por 6 unidades                                                                                                                | 1 |
| 27 | Papel higiénico                                                                                            | Paquete por 12 Rollos con longitud mínima de 32 metros. Doble hoja sin fragancia                                                                                                                     | 1 |
| 28 | Guantes                                                                                                    | De caucho                                                                                                                                                                                            | 1 |
| 29 | creolina                                                                                                   | frasco por litro 3300 ML                                                                                                                                                                             | 1 |
| 30 | alcohol                                                                                                    | Etílico 70% antiséptico botella 700 ML                                                                                                                                                               | 1 |
| 31 | Vasos                                                                                                      | Elaborado en cartón 100% biodegradable. Capacidad mínima de 4 oz, paquete                                                                                                                            | 1 |
| 32 | Vasos                                                                                                      | Elaborado en cartón 100% biodegradable.capacidad mínima de 6 oz * 50                                                                                                                                 | 1 |
| 33 | VASOS                                                                                                      | Vasos desechables con base estable • Fabricados con Poliestileno o Polipropileno blanco, según modelo •                                                                                              | 1 |

|                                                                                                                                   |                   |                               |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|------------------------------|
|  <b>ALCALDÍA DE MÁLAGA</b><br>NIT. 890.205.229-1 | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                              |
|                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21        |
|                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                   |
|                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>6</b> de <b>36</b> |

|    |                                  |                                                                                                                                                                                                     |   |
|----|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|    |                                  | Material flexible y resistente a la tracción. • Apto para el contacto con alimentos 7 ONZAS                                                                                                         |   |
| 34 | Vasos                            | Vasos desechables con base estable • Fabricados con Poliestileno o Polipropileno blanco, según modelo • Material flexible y resistente a la tracción. • Apto para el contacto con alimentos 9 ONZAS | 1 |
| 35 | Mezcladores                      | Elaborados en madera.Paquete por 500 unidades                                                                                                                                                       | 1 |
| 36 | Cuchara plástica                 | Color blanco de postre, paquete por 20 unidades                                                                                                                                                     | 1 |
| 37 | Filtro para greca                | Elaborada en tela                                                                                                                                                                                   | 1 |
| 38 | Jarra plástica                   | Capacidad 1 litro                                                                                                                                                                                   | 1 |
| 39 | Jarra plástica                   | Capacidad 3 litro                                                                                                                                                                                   | 1 |
| 40 | Bandeja plástica                 | Bandeja Plastica Autoservicios Grande Azul de 35.5 x 47 cm                                                                                                                                          | 1 |
| 41 | Café                             | 100% café tostado y molido. Tipo medio. Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno * 425 gramos                                                            | 1 |
| 42 | café instantaneo                 | 250 GRAMOS                                                                                                                                                                                          | 1 |
| 43 | frutos secos                     | 180 GRAMOS                                                                                                                                                                                          | 1 |
| 44 | gaseosa                          | 3 litros                                                                                                                                                                                            | 1 |
| 45 | Azúcar                           | Blanca<br>- Empaque elaborado en materiales atóxicos<br>Bolsa de mínimo 200 sobres de 5 gr                                                                                                          | 1 |
| 46 | Aromática                        | Para infusión. Cajas disponibles en múltiples sabores. 100% naturales.                                                                                                                              | 1 |
| 47 | Aromática                        | De panela de multiples sabores, caja * 25 bolsitas de 125gr.                                                                                                                                        | 1 |
| 48 | Servilletas                      | De papel, color blanco paquete                                                                                                                                                                      | 1 |
| 49 | Paños humedos                    | paquete                                                                                                                                                                                             | 1 |
| 50 | Pañuelos faciales                | 50 UNIDADES                                                                                                                                                                                         | 1 |
| 51 | Agua potable purificada          | Agua sin gas, Botella pet * 600 ml                                                                                                                                                                  | 1 |
| 52 | Agua potable purificada          | Envase plástico para dispensador Botellón por 19 litros                                                                                                                                             | 1 |
| 53 | Recogedor de basura              | Plástico Elaborado en plástico.Con banda de goma.Mango con longitud mínima de 70 cm                                                                                                                 | 1 |
| 54 | Chupa destapador para sanitarios | Tipo campana.Chupa elaborada en caucho. Diámetro mínimo de 12 cm. Mango elaborado en plástico o madera. Mango con longitud mínima de 33 cm                                                          | 1 |
| 55 | Balde plástico                   | Elaborado en plástico. Capacidad de mínima de 12 litros.Con manija móvil. Con                                                                                                                       | 1 |

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-----------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                       |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21 |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3            |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página 7 de 36        |

|    |                            |                                                                                                                                                         |     |
|----|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|    |                            | "pico" antiderrames.<br>Disponibles en color amarillo,<br>azul y rojo                                                                                   |     |
| 56 | Limpia telarañas           | Elaborado con filamentos de<br>poliéster semiduros en forma<br>circular con un cabo de 2.40<br>cm de largo desarmable con<br>un acople en PVC de 15 cm. | 1   |
| 57 | Manguera                   | Longitud mínima de 60<br>metros. Elaborada en PVC.<br>Con terminales roscadas en<br>ambos extremos                                                      | 1   |
| 58 | Platos ponqué              | 15,5 CM                                                                                                                                                 | 1   |
| 59 | Platos                     | 20 unidades                                                                                                                                             | 1   |
| 60 | Tenedor                    | PEQUEÑO                                                                                                                                                 | 1   |
| 61 | Tenedor                    | grande                                                                                                                                                  | 1   |
| 62 | Cuchillo                   | grande                                                                                                                                                  | 1   |
| 63 | Cuchara plástica           | PEQUEÑA                                                                                                                                                 | 1   |
| 64 | Galletas de soda de sal    | 8 TACOS                                                                                                                                                 | 1   |
| 65 | Salsas                     | 380 GRAMOS                                                                                                                                              | 1   |
| 66 | Ambientador de palos       | 80 ml                                                                                                                                                   | 1   |
| 67 | Capuchino café instantáneo | 270 gramos                                                                                                                                              | 1   |
| 68 | Papelera                   | Plástica 23*23*23.7                                                                                                                                     | 1   |
| 69 | GEL ANTIBACTERIAL          | 500 ML                                                                                                                                                  | 1   |
| 70 | COPAS PLASTICAS            | 12 UNIDADES                                                                                                                                             | 1   |
| 71 | MAIZ PIRA                  | 500 gr                                                                                                                                                  | 1   |
| 72 | ACEITE                     | 1000 ml                                                                                                                                                 | 1   |
| 73 | SAL                        | 1000 gr                                                                                                                                                 | 1   |
| 74 | BOLSAS                     | BOLSA PAPEL BLANCA 1<br>LIBRA 9x20x5 PAQ. X 100<br>UND                                                                                                  | 100 |

**CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).**

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

| Clasificación<br>UNSPSC | DESCRIPCIÓN                           |
|-------------------------|---------------------------------------|
| 95121507                | Mercado                               |
| 47130000                | Suministros de limpieza y conserjería |
| 90101700                | Servicio de cafetería                 |

**PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El Tiempo estimado por la Entidad para la ejecución del Contrato de suministro, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

Para todos los efectos, el Contrato de Suministro que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) La primera, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse periodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-----------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                       |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21 |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3            |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página 8 de 36        |

b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Las actividades que corresponden al Contrato que se celebrará, se ejecutarán en el Municipio de Málaga (Santander).

**OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES**

**1. DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

- A). Garantizar la calidad de los bienes a entregar o los servicios a prestar.
- B). Entregar los bienes o prestar los servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
- C). Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- D). Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- E). Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
- F). Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
- G). Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.
- H). En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.
- I). Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- J). Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- K). Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.
- L). Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
- M). Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.
- N). Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

- 1. Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, que garanticen un adecuado uso y durabilidad
- 2. El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes del contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro este debe ser entregado en la respectiva dependencia, para la eficiente prestación del servicio.
- 3. Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

|                                                                                                                                            |            |                               |                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------|-----------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/>MÁLAGA<br/>NIT. 890.205.229-1</div> | INVITACIÓN | Proceso de Apoyo              |                       |
|                                                                                                                                            |            | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21 |
|                                                                                                                                            |            | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3            |
|                                                                                                                                            |            |                               | Página 9 de 36        |

4. El lugar para recepción de solicitudes de suministro, así como el sitio de distribución debe estar ubicada en el Municipio de Málaga, teniendo en cuenta que los abastecimientos a la dependencia que lo solicite se deben hacer de la manera más rápida posible en aras de no generar retrasos o perturbaciones en el desarrollo de las funciones por la ausencia de algunos de los suministros.
5. Entrega en las oficinas de la Alcaldía de Málaga en forma oportuna y diligente de la totalidad de los bienes a comprar, dentro del término de ejecución del contrato contado a partir de su perfeccionamiento.
6. Todos los suministros que entregara el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

2. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

- A. Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.
- B. Ejercer la supervisión general del contrato.
- C. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- D. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
- E. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta los análisis realizados, el presupuesto oficial para el proceso de selección, estimado por el Municipio de MÁLAGA – es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaría de Hacienda,

| ITEM | ESPECIFICACIÓN DEL BIEN                                                                                                                                           | CANT. | COTIZANTE 01 | COTIZNATE 02 | COTIZANTE 03 | VR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------|--------------|--------------|-----------------------------------|
| 1    | Crema lavaplatos, con poder detergente y arranca grasa, en envase plástico                                                                                        | 1     | 10.912,20    | 12.311,20    | 12.591,00    | 11.938,00                         |
| 2    | Jabón en barra, azul                                                                                                                                              | 1     | 5.875,80     | 6.295,50     | 6.995,00     | 6.389,00                          |
| 3    | Jabón líquido de tocador                                                                                                                                          | 1     | 10.912,20    | 11.471,80    | 12.591,00    | 11.658,00                         |
| 4    | Jabón líquido de tocador RECARGA                                                                                                                                  | 1     | 17.487,50    | 18.466,80    | 19.446,10    | 18.467,00                         |
| 5    | Limpiavidrios                                                                                                                                                     | 1     | 7.694,50     | 8.673,80     | 9.793,00     | 8.720,00                          |
| 6    | Detergente En polvo multiusos                                                                                                                                     | 1     | 16.788,00    | 17.767,30    | 18.187,00    | 17.581,00                         |
| 7    | Desinfectante Para baños líquido                                                                                                                                  | 1     | 9.233,40     | 10.072,80    | 11.192,00    | 10.166,00                         |
| 8    | Hipoclorito                                                                                                                                                       | 1     | 23.503,20    | 24.342,60    | 25.182,00    | 24.343,00                         |
| 9    | Lustrador de muebles para escritorios laminados y en madera                                                                                                       | 1     | 23.083,50    | 2.098,50     | 2.798,00     | 9.327,00                          |
| 10   | Destapador de cañerías Con agente(s) que degrada(n) la materia orgánica. Para uso en tuberías plásticas y metálicas.                                              | 1     | 27.280,50    | 27.980,00    | 29.379,00    | 28.213,00                         |
| 11   | Líquido cubre rasguños para madera                                                                                                                                | 1     | 26.021,40    | 26.860,80    | 26.860,80    | 26.581,00                         |
| 12   | Cera Polimérica auto brillante.Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. Neutra (para pisos de todos los colores).Contenido mínimo de sólidos del 10% | 1     | 14.269,80    | 14.689,50    | 15.389,00    | 14.783,00                         |
| 13   | Limpiador multiusos con aroma y/o Ambientador para piso                                                                                                           | 1     | 20.285,50    | 20.845,10    | 20.985,00    | 20.705,00                         |
| 14   | Ambientador spray                                                                                                                                                 | 1     | 17.907,20    | 20.285,50    | 20.985,00    | 19.726,00                         |
| 15   | Insecticida para eliminar insectos rastreros y voladores, sin olor                                                                                                | 1     | 25.881,50    | 27.280,50    | 27.980,00    | 27.047,00                         |
| 16   | Limpiones en tela fileteada color blanco sin estampado                                                                                                            | 1     | 17.487,50    | 7.694,50     | 8.394,00     | 11.192,00                         |
| 17   | Toalla de manos para baño                                                                                                                                         | 1     | 27.980,00    | 23.503,20    | 23.783,00    | 25.089,00                         |
| 18   | Paño absorbente multiusos                                                                                                                                         | 1     | 11.891,50    | 1.119,20     | 1.259,10     | 4.757,00                          |
| 19   | Esponjilla - Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva)                                                                                                 | 1     | 6.295,50     | 6.575,30     | 6.575,30     | 6.482,00                          |
| 20   | Escoba tipo cepillo - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre                                                                                                    | 1     | 17.907,20    | 18.466,80    | 19.306,20    | 18.560,00                         |
| 21   | Cepillos Tipo plancha, con mango de plástico. Cuerpo elaborado en                                                                                                 | 1     | 6.995,00     | 7.694,50     | 8.533,90     | 7.741,00                          |

|    |                                                 |     |            |            |            |            |
|----|-------------------------------------------------|-----|------------|------------|------------|------------|
|    | plástico. Cerdas duras en fibra plástica        |     |            |            |            |            |
| 22 | Trapero Elaborado con hilaza de algodón natural | 1   | 25.182,00  | 25.601,70  | 26.581,00  | 25.788,00  |
| 23 | Cepillo para sanitario (churrusco)              | 1   | 17.487,50  | 17.907,20  | 18.187,00  | 17.861,00  |
| 24 | Bolsa plástica para basura                      | 1   | 16.088,50  | 16.368,30  | 16.788,00  | 16.415,00  |
| 25 | Bolsa plástica                                  | 1   | 29.379,00  | 29.658,80  | 30.778,00  | 29.939,00  |
| 26 | Bolsa plástica para basura                      | 1   | 8.394,00   | 9.793,00   | 11.192,00  | 9.793,00   |
| 27 | Papel higiénico                                 | 1   | 34.975,00  | 30.078,50  | 30.778,00  | 31.944,00  |
| 28 | Guantes                                         | 1   | 12.591,00  | 13.430,40  | 12.591,00  | 12.871,00  |
| 29 | creolina                                        | 1   | 27.280,50  | 27.980,00  | 27.700,20  | 27.654,00  |
| 30 | alcohol                                         | 1   | 13.290,50  | 14.269,80  | 15.389,00  | 14.316,00  |
| 31 | Vasos                                           | 1   | 7.694,50   | 8.114,20   | 8.394,00   | 8.068,00   |
| 32 | Vasos                                           | 1   | 9.093,50   | 9.513,20   | 9.793,00   | 9.467,00   |
| 33 | VASOS                                           | 1   | 3.497,50   | 4.197,00   | 4.476,80   | 4.057,00   |
| 34 | Vasos                                           | 1   | 4.896,50   | 5.176,30   | 5.596,00   | 5.223,00   |
| 35 | Mezcladores                                     | 1   | 6.295,50   | 6.715,20   | 6.995,00   | 6.669,00   |
| 36 | Cuchara plástica                                | 1   | 2.098,50   | 2.658,10   | 2.798,00   | 2.518,00   |
| 37 | Filtro para greca                               | 1   | 36.374,00  | 40.571,00  | 41.970,00  | 39.638,00  |
| 38 | Jarra plástica                                  | 1   | 12.591,00  | 13.990,00  | 15.389,00  | 13.990,00  |
| 39 | Jarra plástica                                  | 1   | 16.788,00  | 17.487,50  | 18.187,00  | 17.488,00  |
| 40 | Bandeja plástica                                | 1   | 25.182,00  | 26.021,40  | 26.581,00  | 25.928,00  |
| 41 | Café                                            | 1   | 30.845,50  | 31.223,20  | 31.475,00  | 31.181,00  |
| 42 | café instantaneo                                | 1   | 60.432,00  | 62.320,50  | 62.950,00  | 61.901,00  |
| 43 | frutos secos                                    | 1   | 18.187,00  | 18.606,70  | 19.586,00  | 18.793,00  |
| 44 | gaseosa                                         | 1   | 14.689,50  | 15.109,20  | 15.389,00  | 15.063,00  |
| 45 | Azúcar                                          | 1   | 10.953,30  | 11.960,50  | 12.590,00  | 11.835,00  |
| 46 | Aromática                                       | 1   | 3.077,80   | 4.057,10   | 4.197,00   | 3.777,00   |
| 47 | Aromática                                       | 1   | 5.287,80   | 4.784,20   | 5.036,00   | 5.036,00   |
| 48 | Servilletas                                     | 1   | 10.492,50  | 11.052,10  | 11.192,00  | 10.912,00  |
| 49 | Paños húmedos                                   | 1   | 16.508,20  | 17.067,80  | 18.187,00  | 17.254,00  |
| 50 | Pañuelos faciales                               | 1   | 20.985,00  | 18.886,50  | 18.886,50  | 19.586,00  |
| 51 | Agua potable purificada                         | 1   | 2.418,00   | 3.022,50   | 3.385,20   | 2.942,00   |
| 52 | Agua potable purificada                         | 1   | 23.575,50  | 23.938,20  | 24.180,00  | 23.898,00  |
| 53 | Recogedor de basura                             | 1   | 10.912,20  | 11.891,50  | 12.591,00  | 11.798,00  |
| 54 | Chupa destapador para sanitarios                | 1   | 9.093,50   | 9.653,10   | 9.793,00   | 9.513,00   |
| 55 | Balde plástico                                  | 1   | 36.374,00  | 37.073,50  | 37.773,00  | 37.074,00  |
| 56 | Limpia telarañas                                | 1   | 20.985,00  | 21.824,40  | 22.384,00  | 21.731,00  |
| 57 | Manguera                                        | 1   | 251.820,00 | 251.820,00 | 253.219,00 | 252.286,00 |
| 58 | Platos ponqué                                   | 1   | 4.197,00   | 4.476,80   | 5.596,00   | 4.757,00   |
| 59 | Platos                                          | 1   | 10.912,20  | 11.471,80  | 12.591,00  | 11.658,00  |
| 60 | Tenedor                                         | 1   | 2.098,50   | 3.077,80   | 4.197,00   | 3.124,00   |
| 61 | Tenedor                                         | 1   | 2.518,20   | 3.077,80   | 4.197,00   | 3.264,00   |
| 62 | Cuchillo                                        | 1   | 2.518,20   | 4.057,10   | 4.197,00   | 3.591,00   |
| 63 | Cuchara plástica                                | 1   | 2.098,50   | 4.057,10   | 4.197,00   | 3.451,00   |
| 64 | Galletas de soda de sal                         | 1   | 16.788,00  | 17.487,50  | 18.187,00  | 17.488,00  |
| 65 | Salsas                                          | 1   | 16.088,50  | 16.508,20  | 16.788,00  | 16.462,00  |
| 66 | Ambientador de palos                            | 1   | 24.482,50  | 24.902,20  | 25.182,00  | 24.856,00  |
| 67 | Capuchino café instantáneo                      | 1   | 37.773,00  | 38.472,50  | 39.172,00  | 38.473,00  |
| 68 | Papelera                                        | 1   | 36.374,00  | 37.493,20  | 37.773,00  | 37.213,00  |
| 69 | GEL ANTIBACTERIAL                               | 1   | 19.586,00  | 20.425,40  | 20.985,00  | 20.332,00  |
| 70 | COPAS PLASTICAS                                 | 1   | 6.295,50   | 3.497,50   | 4.197,00   | 4.663,00   |
| 71 | MAIZ PIRA                                       | 1   | 4.231,50   | 3.385,20   | 3.627,00   | 3.748,00   |
| 72 | ACEITE                                          | 1   | 16.788,00  | 13.570,30  | 13.990,00  | 14.783,00  |
| 73 | SAL                                             | 1   | 3.264,30   | 3.627,00   | 3.747,90   | 3.546,00   |
| 74 | BOLSAS                                          | 100 | 12.591,00  | 13.290,50  | 13.990,00  | 13.291,00  |

De los valores cotizados la Entidad tomó el promedio por unitario que incluye los costos indirectos tales como descuentos e impuestos, con el fin de determinar el Presupuesto Oficial de la contratación. El valor promedio unitario obtenido, corresponde al costo de cada producto, por lo anterior se calculó el valor correspondiente a las estampillas municipales que constituye el presupuesto oficial, por monto agotable hasta un total de \$ 40.000.000.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, consistente en el suministro de elementos de aseo y cafetería, y considerando que las necesidades de la entidad son variables y dependen del consumo diario y de las dinámicas propias del funcionamiento administrativo, se hace necesario establecer que la ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de **monto agotable**.

En ese sentido, se fija un valor máximo estimado, el cual será ejecutado de manera progresiva conforme a los requerimientos que formule la entidad durante el plazo de ejecución, sin que ello implique la obligación de agotar la totalidad de los recursos. Esta modalidad garantiza la atención oportuna de las necesidades institucionales, optimiza el uso de los recursos públicos y se ajusta a los principios de economía, eficiencia y planeación que rigen la contratación estatal

**NOTA 1:** El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas  
**NOTA 2:** El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.  
N.B. 1: Cualquiera de los ítems modificados será causal de rechazo.

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>11</b> de <b>36</b> |

N.B. 2: Las ofertas económicas de los potenciales oferentes no deberán superar el precio de referencia de cada ítem, ni el presupuesto oficial, establecidos por la Entidad Territorial, ya que esto será causal de rechazo.

**NOTA 3:** La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido, impuestos y retenciones siempre y cuando la misma cumpla con todos los requisitos establecidos en la invitación.

**NOTA 4:** el valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas.

**NOTA 5.** La propuesta económica deberá ser presentada en la oficina de contratación debidamente totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

**NOTA 6:** La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos del presente proceso, así como la invitación.

**NOTA 7:** Al momento de determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato, por ello el plazo de validez de su oferta debe ser igual o superior a noventa (90) días.

**NOTA 8** Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Alcaldía Municipal pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

*“(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*

*(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)*”

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen **OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** conforme a los lineamientos contenidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra Eficiente.

**GRAVÁMENES Y DESCUENTOS**

Será obligación del proponente y del contratista seleccionado, realizar las consultas necesarias ante los entes competentes con el ánimo de tener en cuenta para su propuesta la totalidad de impuestos, deducciones, contribuciones, costos y gastos en general que se generarán con la suscripción y ejecución del contrato por cuanto se encontrarán a su cargo.

A título informativo, el Municipio de Málaga comunica a los oferentes y futuros contratistas, que para la celebración y ejecución del contrato objeto del presente proceso, podrán realizarse entre otros, los siguientes descuentos:

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

**CONTRATOS DE SUMINISTRO**

| DESCUENTOS NACIONALES |              |                                                         |
|-----------------------|--------------|---------------------------------------------------------|
| Retefuente            | 2.5% Compras | Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta |

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>12</b> de <b>36</b> |

|         |                                                                                                 |                                                                                   |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
|         | 3.5% Compras                                                                                    | Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta                        |
|         | 0.1% Combustible                                                                                | Para todos los contratistas naturales o jurídicos                                 |
|         | 1% Activos fijos                                                                                | Para todos los contratistas naturales o jurídicos                                 |
| Reteiva | 15% del IVA                                                                                     | Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado |
| Reteica | 10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000<br>4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000 | De acuerdo a la actividad económica                                               |

| ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES            |              |
|-------------------------------------------|--------------|
| ESTAMPILLA PRO HOSPITAL                   | <b>2,00%</b> |
| ESTAMPILLA PRO UIS                        | <b>2,00%</b> |
| ORDENANZA 012                             | <b>0,40%</b> |
| <b>SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES</b> | <b>4,40%</b> |

| MUNICIPALES                                          |               |
|------------------------------------------------------|---------------|
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR                          | <b>4,00%</b>  |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA                               | <b>2,00%</b>  |
| TASA PRO DEPORTE                                     | <b>2,50%</b>  |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR                 | <b>2,00%</b>  |
| <b>SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES</b>                | <b>10.50%</b> |
| <b>TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES</b> | <b>14.90%</b> |

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes ordenanzaes y de Ley a que haya lugar. EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

***Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferente entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.***

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas publicas Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal 2026:

| NUMERO CDP | RUBRO              | FECHA DE EXPEDICIÓN | NOMBRE RUBRO                                                                                                                       | FUENTE DE FINANCIACIÓN                   | VALOR            |
|------------|--------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------|
| 03-47-26   | 2.1.2.02.02.006.08 | 24/03/2026          | Comercio al por menor de combustibles para vehículos<br>alimentos bebidas – cafetería y útiles de aseo<br>(administración central) | Ingresos corrientes de libre destinación | \$ 40.000.000,00 |

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>13</b> de <b>36</b> |

El Municipio cancelará de la siguiente forma: pagos parciales, según la cantidad de galones de gasolina y/o biodiesel suministrados y una vez recibido a satisfacción por parte el Supervisor; ello, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de un informe con evidencias de entrega al municipio.

Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: En caso de ser una persona natural debe: presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen adicionen o aclaren), acompañada de la planilla y recibo de pago al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales). En caso de ser persona jurídica: deberá presentar certificación suscrita por parte de representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificado el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (06) meses, siempre que esté obligado a ello.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación de ninguna naturaleza por el no pago oportuno en estos eventos.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzaes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

**NOTA 1:** El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

**Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado.** El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos.”

**“Plazos máximos de pago en contratos estatales.** En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>14</b> de <b>36</b> |

una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.”

**NOTA 2:** En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta el monto del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la mínima cuantía establecida en el Artículo 94 de Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, reglamentado en el capítulo V del Decreto 1082 de 2015 y modificado por el Decreto 1860 de 2021.

**FORMAS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, en forma individual o asociadas en consorcios o uniones temporales, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y la Ley.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, consorcio o unión temporal, el representante legal debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato que resulte del proceso de selección, bien por los respectivos estatutos, por el órgano societario competente o por sus miembros, en el caso de consorcio o unión temporal.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar los requisitos exigidos, según se trate de persona natural o jurídica. Ninguna persona podrá presentar más de una oferta. En caso de incurrir en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio rechazará la oferta respectiva.

**CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**

| ACTIVIDAD                                                                                       | FECHA                                  | LUGAR                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de Estudios Previos                                                                 | Abril 06 de 2026                       | Página web<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a><br><a href="http://www.colombia.compra.gov.co">www.colombia.compra.gov.co</a> |
| Publicación de la Invitación Pública                                                            | Abril 06 de 2026                       | Página web<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a><br><a href="http://www.colombia.compra.gov.co">www.colombia.compra.gov.co</a> |
| Plazo máximo para presentar observaciones y presentar solicitud limitación Mipyme               | Abril 07 de 2026 hasta las 18:00 Horas | SECOP II                                                                                                                                                   |
| Publicación de aviso si se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.     | Abril 08 de 2026 hasta las 08:30 Horas | <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a><br><a href="http://www.colombia.compra.gov.co">www.colombia.compra.gov.co</a>               |
| Plazo para responder observaciones y expedir adendas                                            | Abril 08 de 2026 hasta las 8:30 Horas  | <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a><br><a href="http://www.colombia.compra.gov.co">www.colombia.compra.gov.co</a>               |
| Plazo para presentación de Ofertas                                                              | Abril 09 de 2026 hasta las 08:35 Horas | SECOP II                                                                                                                                                   |
| Revisión de ofertas económicas. Verificación de requisitos habilitantes oferta de menor precio. | Abril 09 de 2026                       | Municipio de Málaga – Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Calle 12 # 8-51 Oficina de contratación                                        |

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>15</b> de <b>36</b> |

|                                                                                                                                                                                           |                                                                    |                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Evaluación de las propuestas (Selección del oferente con el menor precio y Verificación de documentos que Acrediten los Requisitos Habilitantes) (aplicación de reglas de subsanabilidad) | Abril 09 de 2026                                                   | Municipio de Málaga – Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional                                            |
| Publicación Informe de Evaluación (resultado de la verificación de los requisitos habilitantes)                                                                                           | Abril 09 de 2026                                                   | Página web<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a><br><a href="http://www.colombia.compra.gov.co">www.colombia.compra.gov.co</a> |
| Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar                                                                      | Hasta el Abril 10 de 2026 a las 16:00 Horas                        | SECOP II                                                                                                                                                   |
| Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación y/o informe de evaluación final                                                                                        | Abril 10 de 2026                                                   | Página web<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a><br><a href="http://www.colombia.compra.gov.co">www.colombia.compra.gov.co</a> |
| Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta                                                                                                                        | Abril 10 de 2026 a las 18:00 Horas                                 | Página web<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a><br><a href="http://www.colombia.compra.gov.co">www.colombia.compra.gov.co</a> |
| Expedición del Registro Presupuestal                                                                                                                                                      | DENTRO DEL DÍA (01) DÍA SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN | SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL                                                                                                                           |
| Entrega de las Garantías Exigidas                                                                                                                                                         | DENTRO DEL DÍA (01) SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN      | SECOP II                                                                                                                                                   |
| Aprobación de las Garantías Exigidas                                                                                                                                                      | DENTRO DEL DÍA (01) SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN      | Municipio de Málaga – Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional                                            |

**VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, período dentro del cual las condiciones jurídicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia la propuesta será irrevocable; en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

En circunstancias extraordinarias, el Municipio de Málaga (Santander) podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas, hasta por quince (15) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

**MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de Málaga (Santander) podrá modificar la invitación pública mediante adendas, que se expedirán conforme lo señalado en el cronograma, señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, cuando se considere que a ello hay lugar. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral de la invitación y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>16</b> de <b>36</b> |

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI - Portal Único de Contratación); en consecuencia, el Municipio de Málaga (Santander) da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Con posterioridad al “cierre del término para presentar propuestas”, el Municipio de Málaga (Santander) podrá modificar el Cronograma General, ampliando antes del vencimiento del mismo los plazos en el término que sea razonable, documento que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI - Portal Único de Contratación).

**LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME**

Al respecto de la Limitación de la presente Convocatoria a Mipyme, el Decreto 1860 de 2021 realizó la modificación al Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
  2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>17</b> de <b>36</b> |

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.”

De acuerdo a la normatividad expuesta, el presente proceso de Invitación Pública es susceptible de Limitar su convocatoria a Mipymes, siempre y cuando se reciban las solicitudes con los requisitos señalados durante el término fijado en el Cronograma del Proceso. La limitación territorial será facultativa de la Entidad Territorial, atendiendo las solicitudes.

**REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

A continuación, se señalan los requisitos mínimos habilitantes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje. Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

**CAPACIDAD JURÍDICA**

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación para habilitarse jurídicamente:

**a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato CARTA DE PRESENTACIÓN. Este documento debe venir firmado por la persona natural si es el caso, o por el representante legal de la sociedad si se trata de una persona jurídica, o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

**b. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes (ANEXO MODELO) según el caso, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante, no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá contener cuando menos:

- La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>18</b> de <b>36</b> |

parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Málaga.

- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección.
- Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este proceso de contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.
- La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcios puedan ser llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Municipio de Málaga e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa. No podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Málaga lo autorice previamente y por escrito.
- El documento debe venir firmado por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue conformado y por tanto carece de capacidad jurídica.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Las personas jurídicas integrantes deben contar con una permanencia en el mercado de 3 años o más contados a partir de la fecha del cierre.
- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales, deben contar con autorización de sus órganos competentes, para poder asociarse o unirse temporalmente, con otras empresas, para participar en este proceso y para suscribir y ejecutar el contrato.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo. Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para este proceso. En el presente proceso no se admitirá que personas naturales sean integrantes de consorcios o uniones temporales.

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>19</b> de <b>36</b> |

**c. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

**d. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso.

En el caso de Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

**e. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De igual manera acreditará su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>20</b> de <b>36</b> |

legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

**f. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

**g. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

**h. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)**

Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente o su representante legal debe tener definida su situación militar. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web [www.libretamilitar.mil.co](http://www.libretamilitar.mil.co) del Ejército Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Este requisito no será exigido en caso de que el proponente o su representante legal sea de género femenino.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

**i. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

**j. ANTECEDENTES FISCALES.**

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

**k. ANTECEDENTES JUDICIALES.**

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>21</b> de <b>36</b> |

que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

**I. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.**

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, artículo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

**m. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado año 2024. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

**n. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad- Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE MÁLAGA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO “MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.

**o. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

|                                                                                                                                            |            |                               |                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------|-----------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/>MÁLAGA<br/>NIT. 890.205.229-1</div> | INVITACIÓN | Proceso de Apoyo              |                       |
|                                                                                                                                            |            | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21 |
|                                                                                                                                            |            | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3            |
|                                                                                                                                            |            |                               | Página 22 de 36       |

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**p. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD**

Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado el formato de Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

**q. VERIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS.**

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

**r. CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS - REDAM**

Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

***EXPERIENCIA MÍNIMA QUE SE DEBERÁ EXIGIR A LOS PROPONENTES***

Para la acreditación de la experiencia del presente proceso, el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán acreditar su experiencia cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✓ **Número de Contratos:** El proponente podrá presentar de uno (1) a dos (2) contratos para acreditar las condiciones de experiencia mínima requeridas, los cuales deberán cumplir los numerales siguientes.
- ✓ **Objeto:** Debe tratarse de Contratos o Convenios ejecutados y liquidados, celebrados con Entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto o alcance contemple el suministro de Insumos de aseo y cafetería
- ✓ **Relación de la experiencia Frente Al Presupuesto Oficial:** El valor de los contratos o convenios que se alleguen para acreditar la experiencia en el presente proceso de

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>23</b> de <b>36</b> |

selección, en sumatoria deberán ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial de la presente contratación, expresado en SMMLV.

✓ **Requerimientos técnicos especiales**

El proponente deberá diligenciar el FORMATO - "CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS" diseñado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección.

El proponente deberá cotizar la totalidad de las actividades y/o servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Por consiguiente, el contratista deberá suministrar las actividades y/o servicios que se describen en la presente invitación pública en las cantidades y/o características exigidas que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las actividades y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

✓ **Forma de acreditación de la Experiencia:**

La Experiencia podrá ser acreditada mediante presentación de Certificaciones de cumplimiento, las cuales se aceptarán únicamente si proceden de la Entidad Contratante.

Podrá acreditarse también a través de la presentación de copia de las minutas de los contratos ejecutados, siempre y cuando estén acompañadas del acta de liquidación, o de actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción y se demuestre que fueron liquidados dichos contratos.

Respecto de las certificaciones referidas, éstas deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas y contener por lo menos la siguiente información:

- ❖ Nombre de la Empresa o Entidad contratante y Nombre o razón social de contratista
- ❖ Cargo De la persona que certifica
- ❖ Número del contrato (Para empresas oficiales)
- ❖ Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- ❖ Valor del contrato
- ❖ Fecha de iniciación
- ❖ Fecha de entrega y/o terminación.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes **deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal.** En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>24</b> de <b>36</b> |

Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: [www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co) Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: [www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co) Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

El oferente deberá **diligenciar el FORMATO** denominado CONTRATOS HABILITANTES PARA EXPERIENCIA GENERAL que se adjunta a la Invitación Pública.

**CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

El proponente deberá diligenciar el FORMATO - “CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS” diseñado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección.

El proponente deberá ofertar la totalidad de las actividades y/o servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Por consiguiente, el contratista deberá suministrar las actividades y/o servicios que se describen en la presente invitación pública en las cantidades y/o características exigidas que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las actividades y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

**REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS -NO SUBSANABLE -**

El Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece:

**“5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.”**

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>25</b> de <b>36</b> |

En este orden, el MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander) deberá como primera medida REVISAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS presentadas por los proponentes, a efectos de establecer cuál de ellas tiene el menor valor definitivo, atendiendo el siguiente *procedimiento e indicaciones*:

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en forma legible, que no se preste a equivocaciones, sin enmendaduras, ni tachaduras, en la forma en que se indica en el Capítulo Presentación de Ofertas.

La Oferta Económica deberá entregarse debidamente firmada por el Representante Legal del Oferente con el fin que sea considerada válida y se encontrará compuesta por el cuadro de Oferta Económica en el formato establecido por la Entidad.

La OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA, será la que el MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander) tendrá en cuenta para la determinación de aquella con menor valor, y a la cual se le verificará el cumplimiento de los restantes requisitos de la Invitación Pública. Se tendrá como Oferta de menor valor, aquella cuyo valor total ya corregido, se encuentre en el menor precio ofertado, incluyendo todos los costos directos e indirectos. Para el efecto se atenderán las siguientes reglas:

**CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA (CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y/O PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE INCOHERENCIAS O CONTRADICCIONES)**

1. Al diligenciar el formato OFERTA ECONÓMICA, el proponente deberá incluir de forma completa la Descripción del(os) Ítem(s), especificaciones técnicas, unidades, valores unitarios y totales, desagregando el valor del IVA cuando aplique.
2. En el evento que al diligenciar el formato OFERTA ECONÓMICA, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de un ítem ni tampoco consigne su valor parcial (que es el resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo), se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**. Si en el formato OFERTA ECONÓMICA se consigna cero (0) pesos en el precio unitario para una actividad y cero (0) pesos en el valor parcial de la misma actividad, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**.
3. El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
  - a.) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
  - b.) Los valores (valores unitarios, valores parciales, costo directo, costos indirectos y valor total de la propuesta) deberán estar ajustados a **DOS DECIMALES**, y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así:
    - ✓ Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior (segundo decimal) no se modifica. Ejemplo: 12,474689 = 12,47
    - ✓ Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad. Ejemplo 12,477689 = 12,48
  - c.) Todas las operaciones aritméticas que se hayan utilizado en el formato OFERTA ECONÓMICA deberán estar realizadas en debida forma, de lo contrario la entidad procederá a realizar la respectiva corrección aritmética que aplique.
4. Todos los valores que se consignent en el formato OFERTA ECONÓMICA, esto es valores unitarios, valores parciales, costo directo, costos indirectos y valor total de la propuesta, deberán estar ajustados a dos decimales, utilizando la metodología de redondeo prevista en el numeral anterior, de lo contrario procederán a redondearse por la Entidad.

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>26</b> de <b>36</b> |

5. Cuando el proponente no presente el formato OFERTA ECONOMICA, se considera no presentada la oferta económica y por ende su propuesta será **RECHAZADA**.

6. El MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander), podrá tener en cuenta la propuesta cuyo formato OFERTA ECONOMICA presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

a.) Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario inicial, aquel se deducirá multiplicando la cantidad por el precio unitario correspondiente. Tal como se dispuso en el numeral 2, en el evento que al diligenciar el formato OFERTA ECONOMICA, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de la actividad ni tampoco consigne su valor parcial (que es el resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo), se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**. Si en el formato OFERTA ECONÓMICA se consigna cero (0) pesos en el precio unitario para una actividad y cero (0) pesos en el valor parcial de la misma actividad, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**. Cuando la oferta económica presente inconsistencias y/o errores aritméticos que no permitan tener claridad sobre el valor ofertado, por ser este un proceso de mínima cuantía donde el factor de escogencia es el menor valor, la propuesta será **RECHAZADA**.

b.) La entidad corregirá cuando se observe un error ortográfico, siempre y cuando no altere la descripción técnica del ítem.

Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será declarada no admisible y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

c). Cuando la oferta económica no se encuentre firmada por el proponente o representante legal de manera original.

7. La Omisión o no presentación del Formulario OFERTA ECONOMICA generará el rechazo de la propuesta.

8. *Se entiende por OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA, la OFERTA ECONÓMICA inicialmente presentada cuando no haya sufrido ningún cambio por corrección aritmética o la OFERTA ECONÓMICA FINAL en caso de que haya sido necesaria tal corrección, por ningún motiva la corrección aritmética no podrá superar el 0.1%*

**Obtenidos los valores de las OFERTAS ECONÓMICAS DEFINITIVAS, el Evaluador procederá a ordenar las que resultaron válidas de forma ascendente, esto es, de menor a mayor precio.**

**El MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander) procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander) debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.**

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La oferta deberá ser presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, indicando el objeto, el número de la invitación pública, el nombre y la dirección del proponente.

La oferta deberá ser entregada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), cuando se realice mediante apoderado, deberá adjuntarse la fotocopia de la cedula del autorizado y el poder debidamente autenticado ante notario y/o autoridad competente.

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>27</b> de <b>36</b> |

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplirá el objeto de la presente invitación. No se aceptarán propuestas entregadas en otras oficinas del Municipio, diferentes a la estipulada en la presente invitación.

**VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR**

La Entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

De ser necesario se dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en relación con los precios considerados artificialmente bajos.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (1) día hábil en la plataforma SECOP II para la presentación de observaciones o subsanaciones a que haya lugar.

La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) en el término señalado en el cronograma.

El proponente seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de su oferta deberá suscribir la correspondiente minuta contractual.

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

**Según el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>28</b> de <b>36</b> |

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>29</b> de <b>36</b> |

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

|                                                                                                                                       |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <b>ALCALDÍA DE<br/>MÁLAGA</b><br>NIT. 890.205.229-1 | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                       |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                       |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                       |                   |                               | Página <b>30</b> de <b>36</b> |

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>31</b> de <b>36</b> |

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>32</b> de <b>36</b> |

acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. En caso de continuar el empate, se utilizará un método aleatorio entre los proponentes empatados, para seleccionar el oferente adjudicatario.

El método aleatorio dispuesto por el Municipio de Málaga, es EL SISTEMA DE BALOTA cuyo procedimiento será el siguiente: En una urna o en una bolsa, se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados. Las balotas tendrán el número 1 al n (siendo n el número de proponentes empatados). Para efectos de determinar el orden de sacar las balotas, este se hará conforme al orden de entrega de propuestas, señalado en el acta de cierre. La Entidad, sacará las balotas y asignará el orden de elegibilidad de cada proponente.

**CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DESIERTA, RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE OFERTAS**

**CAUSALES DE RECHAZO**

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Málaga (Santander) rechazará las Ofertas presentadas cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por persona interpuesta, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugares distintos al previsto en esta Invitación.
- Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>33</b> de <b>36</b> |

- Cuando la oferta supere el presupuesto oficial de la presente invitación y/o cuando alguno de los unitarios supere el precio de referencia establecido por la entidad.
- Cuando la oferta no cumpla con las condiciones mínimas técnicas exigidas en la presente Invitación Pública.
- Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- Cuando el proponente no presente, no diligencie, o modifique las *Especificaciones Técnicas y/o cantidades del PRESUPUESTO* de la presente invitación pública.
- Cuando la oferta económica presente inconsistencias y/o errores aritméticos que no permitan tener claridad sobre el valor ofertado, por ser este un proceso de mínima cuantía donde el factor de escogencia es el menor valor.
- La presentación de ofertas parciales frente al objeto, las obligaciones o los productos.
- Cuando la oferta económica no incluya todos los componentes y/o costos solicitados.
- Cuando el proponente condicione la oferta.
- Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación pública y en la normatividad vigente.

**CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

El Municipio de Málaga (Santander) mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, podrán declarar desierto el proceso cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo, lo hará en los siguientes casos:

- 1) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en la Ley 1474 de 2011, el Capítulo V del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- 2) Cuando no se presente propuesta alguna.
- 3) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.
- 4) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

**RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

**DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la copia del Sobre No. 1, en el Grupo de Contratación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

**GARANTÍAS REQUERIDAS**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

- a) La presentación de las ofertas;
- b) Los contratos y su liquidación; y
- c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>34</b> de <b>36</b> |

No obstante, al tratarse de un proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía, no se hará necesaria la solicitud de Póliza de Seriedad de la Oferta en esta oportunidad.

**CLASES DE GARANTÍAS**

El proponente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones la siguiente garantía:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía Bancaria.

**GARANTÍAS A EXIGIR**

**a. Garantía de cumplimiento.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Clase                                     | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                |
| Asegurado/beneficiario                    | MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                |
| Amparos, vigencia y valores asegurados    | AMPARO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | VIGENCIA                                                      | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | VALOR ASEGURADO                                |
|                                           | Cumplimiento del Contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más. | Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:<br>El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y<br>El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del Contratista</li><li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                |

**b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.**

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

|                                                                                                                                                   |                   |                               |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>MÁLAGA</b><br/>NIT. 890.205.229-1</div> | <b>INVITACIÓN</b> | Proceso de Apoyo              |                               |
|                                                                                                                                                   |                   | Código Formato:<br>GC-FO-51   | Código TRD:<br>223.21         |
|                                                                                                                                                   |                   | Fecha Adopción:<br>02.05.2025 | Versión: 3                    |
|                                                                                                                                                   |                   |                               | Página <b>35</b> de <b>36</b> |

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal ~~de~~ exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

**c. Término para Entrega de la Garantía**

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

**d. Requisitos Generales de la Garantía**

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

**MULTAS.**

Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria y/o declarar el incumplimiento del contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En el Texto de la Minuta Contractual, se señalarán las siguientes causales de imposición de multa, las cuales en ningún caso exoneran al Contratista del cumplimiento de la respectiva obligación:

| Hecho o Motivo                                                                                                                                                                                                                                           | Monto                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, en constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados                                                  | Uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora                                                                                                                                              |
| Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo, la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite | El uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora                                                                                                                                                 |
| Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista     | El uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo                                                                                |
| Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales                                                                                                                       | El uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la Entidad. |
| Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales o por reemplazarlos sin previa autorización de la Entidad y por                                                                        | El uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta                                          |

|                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| cada día de mora en el cumplimiento de este requisito                                                                                                                                                                                                      | obligación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito | El uno por mil (1ºoo) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Por cambios en las especificaciones sin previa autorización de la Entidad                                                                                                                                                                                  | El dos por ciento (2%) del valor total del Contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes                                 | El cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la Entidad elaborará el Acta de Liquidación de forma unilateral.                                                                                                                                                                                                                                    |
| Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato                                                                                                                                                                            | El uno por mil (1ºoo) del valor total del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Por el incumplimiento del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar, con base en los salarios presentados en la propuesta                                                                                     | El uno por mil (1/oo) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Trabajo.<br>La Entidad, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento. |
| Por el no acatamiento de las instrucciones impartidas por escrito por el Interventor y por el Supervisor del Contrato, en los plazos establecidos por éstos.                                                                                               | El uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Por las demás circunstancias informadas por el Supervisor y que constituyan incumplimientos de alguna de las obligaciones establecidas en el Contrato.                                                                                                     | El uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de la obligación                                                                                                                                                                                                                                                                        |

Málaga (Santander), el día seis (06) días del mes de abril de veintiséis (2026).

Original firmado  
**RUBEN DARÍO MORENO MÉNDEZ**  
Alcalde Municipal

|                                                                                                                                                                                                              | NOMBRE                          | CARGO                             | FIRMA            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| PROYECTÓ                                                                                                                                                                                                     | LIZBETH YURANY GUERRERO RAMIREZ | Judicante Oficina de Contratación | Original firmado |
| REVISÓ                                                                                                                                                                                                       | ANGELA PAOLA OVIEDO MORA        | Asesora Externa en Contratación   | Original firmado |
| Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma. |                                 |                                   |                  |